DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: ***EJECUTIVO SINGULAR***
RADICADO: ***2018-00078***
DEMANDANTE: ***YAQUELINE ORTIZ AMADO***
DEMANDADO: ***ANGEL RAMON MATEUS SILVA Y GILBERTO MATEUS***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para continuar con el trámite procesal del proceso, teniendo en cuenta que en auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se aprobó la liquidación del crédito (pag. 62 cuaderno principal) y mediante proveido del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó el levantamiento de medidas cautelares recaidas sobre los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria N°170-17878 y 170-3493 de propiedad del señor GILBERTO MATEUS SILVA, quien no es demandado en el proceso, pues el ejecutado corresponde es a GILBERTO MATEUS conforme lo afirmó la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, observa el Despacho que es preciso hacer el control de legalidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, respecto de actuaciones surtidas dentro del presente tramite teniendo, en ese sentido no se impartirá aprobación a la liquidación de costas efectuada por la Secretara del Despacho (pdf. 16), como quiera que, en providencia del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de Ángel Mateus Silva y Gilberto Mateus, se efectuó condena a favor de la ejecutante en la suma de $6.800.000,

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

REQUERIR a la Secretaria para que procesa a liquidar las costas en contra de los ejecutados Ángel Mateus Silva identificado con C.C. 79.414.239 y Gilberto Mateus identificado con la C.C. 2.200.757 en la suma de seis millones ochocientos mil pesos M/CTE ($6.800.000).

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE) L
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°51de fecha 06/12/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25ed3029e9e231c367806a4c96e20781d1fc5ac6c85b4dc1acb9e1450915ad3**
Documento generado en 05/12/2023 09:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica